



## **Notas para la cumplimentación del formulario**

- Para el ejercicio de estos derechos puede:
  - Dirigirse a los Servicios de Información y Atención al Usuario de los centros del Servicio Aragonés de Salud donde le informarán y orientarán sobre el tipo de derecho y los requisitos necesarios, le entregarán el formulario correspondiente y gestionarán su solicitud.
  - También puede descargar el formulario de solicitud en la web <https://www.saludinforma.es> y entregarlo presencialmente en los Servicios de Información y Atención al Usuario del Servicio Aragonés de Salud, o bien tramitarlo por cualquier medio de los que dispone la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Es necesario el nombre, apellidos y fotocopia de DNI o certificado electrónico (firma electrónica), o cualquier otro medio de identificación personal válido en Derecho, así como el domicilio para notificaciones, la fecha y la firma del interesado.
- Los mismos datos son necesarios referidos al representante legal en el caso de que el interesado esté incapacitado o actúe mediante representación voluntaria, debiendo además en este caso presentar la documentación que acredite la representación legal.
- El derecho de acceso se podrá considerar repetitivo si se ejercita en más de una ocasión durante el plazo de **6 meses**, a menos que exista causa legítima para ello (art. 13.3 LOPDGDD).
- Concrete claramente el alcance de su petición y los documentos de su historia clínica sobre los que desea ejercer su derecho de acceso.
- En el caso de que se trate del acceso a la historia clínica de un **fallecido**, las personas vinculadas al mismo por razones familiares o de hecho, así como sus herederos (art. 3 LOPDGDD), podrán solicitar el acceso a los datos personales de aquel acreditando la relación de parentesco mediante el libro de familia y aportando el certificado de defunción, el certificado de últimas voluntades y en su caso, copia del Testamento y/o de la Declaración de Herederos. Asimismo, el solicitante DECLARA con su firma que tiene derecho de acceso a los datos contenidos en la historia clínica del paciente fallecido, sin que exista ningún impedimento legal para ejercer este derecho (art 18.4 de la Ley 41/2002).

## **Requisitos de forma y contenido del informe**

- El responsable de tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud de acceso en el plazo de **un mes** a partir de la recepción de la solicitud, de acuerdo con el artículo 12.3 del RGPD, pudiendo prorrogarse otros 2 meses en los casos previstos en dicho Reglamento.
- Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
- La información facilitada en virtud del derecho de acceso será a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:
  - a) cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
  - b) negarse a actuar respecto de la solicitud.
- Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona física que cursa la petición, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.
- Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, y a menos que este solicite que se facilite de otro modo, la información se facilitará en un formato electrónico de uso común.
- El derecho a obtener copia de los datos personales solicitados, no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

## **Reclamaciones (Tutela de derechos)**

- Sin perjuicio de los recursos administrativos o extrajudiciales disponibles, incluido el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control en virtud del artículo 77 del RGPD, todo interesado tendrá derecho a la tutela judicial efectiva cuando considere que sus derechos en virtud del RGPD han sido vulnerados como consecuencia de un tratamiento de sus datos personales.

**Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679**

**Responsable:** Servicio Aragonés de Salud.

**Finalidad:** Historia Clínica del Servicio Aragonés de Salud.

**Legitimación:** Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente, LOPDGDD, RGPD.

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad.

**Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:

[www.aragon.es/seguridadsalud](http://www.aragon.es/seguridadsalud) <https://www.msccbs.gob.es/profesionales/eupin/pintranslations.htm>